Ciudad de México, a 21 de agosto de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00556/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AT/289/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, signado por la Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/4166/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 14177/10429 y 4631/3570
Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA TLALPAN

2020 LEONA VICARIO

18 AGO. 2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RECIBIDO HORA: 1:36

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; a 13 de agosto de 2020
Oficio: AT/289 /2020
Asunto: Respuesta Punto de Acuerdo

LIC. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Me refiero al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000744.18/2019** de fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento el **"DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A TOMAR ACCIONES EN MATERIA DE CABLEADO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".**

De acuerdo al artículo 13 de la Constitución de la Ciudad de México, relativo a la ciudad habitable en el que se establece que "Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por la Constitución, de conformidad con lo previsto por la Ley".

Y tomando en cuenta la consideración de la Diputada Salido, en relación a la congestión de la red de cable principalmente de INTERNET y Televisión que penden de edificios, comercios y hogares; y que afectan los postes de alumbrado público y en general a la infraestructura de CFE, además de que "La planeación de la red, muchas veces resulta de una improvisación y no de una planeación estratégica que conciba el crecimiento de la población urbana y la consecuente demanda de los servicios dependientes del cableado público, lo cual podemos observar y con la creciente "telaraña de cables".

Lo anterior provoca un deterioro en la imagen Urbana de la Ciudad, principalmente gracias a la percepción negativa en la población respecto de los espacios públicos, teniendo la impresión de inseguridad de los espacios públicos.

Además, la Constitución de la Ciudad de México, mismo que en su artículo 13 inciso C. el **Derecho a la vía pública** y en el inciso D. **el Derecho al Espacio Público**, así como el articulo 53 que señala de la organización y facultades de las Alcaldías **B**. De las personas Titulares de las Alcaldías...

3. Las personas titulares de las Alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:
a).De manera exclusiva:
Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos.
XIX. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura, poda de árboles, regulación de mercados y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;

Por lo anterior y en el ejercicio de las facultades que le confiere a las Alcaldías, la Constitución de la Ciudad de México en su artículo 53, Apartado A, numeral 2, Fracción XII y XVII que señala:
Son finalidades de las alcaldías:
XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos.
XVII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;

Esta Alcaldía a través de la Dirección General de Servicios Urbanos y en coordinación con las instancias correspondientes, elaborará un programa de trabajo, donde se considerará la posibilidad de invitar al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para abordar dicha problemática en conjunto con empresas y particulares que instalan y hacen uso del espacio público respecto de la gestión, instalación, mantenimiento, cambio o retiro de cableado tanto eléctrico como de tecnologías de la información y comunicaciones, para encontrar alternativas inmediatas y viables que permitan garantizar el derecho al espacio público, contemplado la seguridad y protección civil de los habitantes de esta Alcaldía, considerando las "Recomendaciones a los estados y municipios para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones", emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en colaboración de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en noviembre de 2018.

Una vez celebradas las mesas interinstitucionales, se considerará la procedencia de imponer sanciones, según corresponda a las personas físicas y morales del servicio privado o a las personas que en ejercicio del servicio público pongan en riesgo la integridad física o la vida de las personas con relación a la instalación, mantenimiento, cambio o retiro de cableado en el territorio de esta Alcaldía.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

C.c.p. **Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez.**- Director General Jurídico y de Enlace Legislativo Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
Lic. Ana Karen Martínez Sarabia.- Secretaria Particular. - En atención al Control de Gestión No. **PA.19-004841.**
Lic. Verónica Guenca Linares.- Coordinadora de Asesores. - De conocimiento.